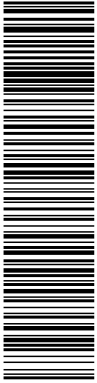


DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CSWC1-K4CFH-9E2IR Fecha de emisión: 15 de julio de 2021 a las 11:36:31 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 14/07/2021 10:22 2.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 14/07/2021 12:01	ESTADO FIRMADO 14/07/2021 12:01



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

BASE PRIMERA:

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, por un periodo de 5 meses y al 50% de la jornada.

Salario: S.M.I

Ésta plaza están financiadas con cargo al Plan Cohesiona 2021.

BASE SEGUNDA:

Requisitos de los aspirantes

- Ser español/a o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en situación de desempleo a fecha de sondeo y a fecha de contratación.
- Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo de Azuaga.
- No haber sido separado del servicio de cualquier administración pública, mediante expediente disciplinario sentencia firme.
- Estar en posesión de la titulación de Auxiliar de Enfermería.

BASE TERCERA:

Proceso de selección:

El proceso constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso

a) FASE OPOSICIÓN (Puntuación máxima 6,00 puntos)

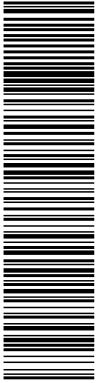
Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado "Oficial de Actividades Específicas, Editorial MAD".

Este ejercicio se calificará con un máximo de 6,00 puntos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3,00 puntos.

Se calificará a razón de 0,30 puntos cada respuesta correcta.

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CSWC1-K4CFH-9E2IR Fecha de emisión: 15 de julio de 2021 a las 11:36:31 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 14/07/2021 10:22 2.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 14/07/2021 12:01	ESTADO FIRMADO 14/07/2021 12:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 153335 CSWC1-K4CFH-9E2IR 91BE0B83F9D6A8B1FDA5BF6BB8CE7CC1EF86AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

b) **FASE CONCURSO.-** (Puntuación Máxima: 4,00 puntos)

*** Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,5 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3.5 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.50 puntos.**

*** Por cargas familiares (puntuación máxima 0,50 punto)**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Aquellos/as aspirantes/as que deseen que se valoren los méritos deberán presentar una solicitud, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Vida Laboral.
- Autorización para comprobar de oficio su situación de convivencia.
- Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de los hijos que convivan en el domicilio del solicitante de 16 a 25 años.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

El plazo de entrega de documentación estará abierto hasta el 16 de julio de 2021.

BASE CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

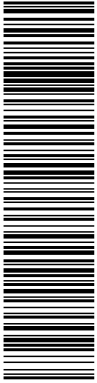
El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta.-

Doña. Ana Espinal Villarrubias

Suplente.- Dolores Sánchez Muñoz

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CSWC1-K4CFH-9E2IR Fecha de emisión: 15 de julio de 2021 a las 11:36:31 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 14/07/2021 10:22 2.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 14/07/2021 12:01	ESTADO FIRMADO 14/07/2021 12:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 153335 CSWC1-K4CFH-9E2IR 91B50B83F9D6A8B1FDA5BF6B8E6E7C7C1EF88AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Vocales.-
D. Alonso Barragán Del Puerto
Doña. Ana Rosa Chaves Chaves
Doña. Beatriz Calderón González
Suplente: **Nuria Barragán del Puerto**
- Secretaria.-
Doña. María del Mar Martínez Amaya
Suplente: **D. Manuel Ramón Fernández Rico**

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares.

Deberán abstenerse aquellos miembros del tribunal con un grado de parentesco o consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los aspirantes.

El proceso selectivo, tendrá lugar el **LUNES, 19 DE JULIO A LAS 12:00 H EN EL SALÓN DE PLENOS**

BASE SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 20,52 y 54.

Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo en el caso de incidencias o incumplimiento de las funciones encomendadas.

BASE SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el decreto 201/ 1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

DILIGENCIA.- Y para hacer constar a las presentes Bases, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía 207/2021 de 13 de julio.

El Secretario Accidental,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)